Justificación de los servicios prestados para el pago de las actuaciones de acción concertada en materia de servicios sociales, en el sector de atención a personas mayores dependientes, para el ejercicio 2021 (20398 / SIA: 2100148)

Organismo

Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda

Estado

Abierto

Plazo de solicitud

Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿QUÉ ES Y PARA QUÉ LE SIRVE?

Aportación de la documentación para la justificación de los servicios prestados para el pago de las actuaciones de acción concertada en materia de servicios sociales, en el sector de atención a personas mayores dependientes, para el ejercicio 2021.

REQUISITOS

· No estar incursos en causa alguna de prohibición para obtener la condición de beneficiario, de acuerdo con lo establecido en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
· No estar incurso en las prohibiciones que establece el artículo 8 del Decreto 181/2017, de 17 de noviembre, del Consell, por el que se desarrolla la acción concertada para la prestación de servicios sociales en el ámbito de la Comunitat Valenciana por entidades de iniciativa social.

INTERESADOS

Aquellas entidades de iniciativa social que hayan suscrito acuerdos de acción concertada en materia de servicios sociales en el sector de atención a personas mayores dependientes, para el ejercicio 2021.

OBSERVACIONES

Web de la Dirección General de Servicios Sociales y Personas en Situación de Dependencia

NORMATIVA GENERAL

· [Normativa] Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236 de 2 de octubre de 2015).

· [Normativa] Decreto 181/2017, de 17 de noviembre, del Consell, por el que se desarrolla la acción concertada para la prestación de servicios sociales en el ámbito de la Comunitat Valenciana por entidades de iniciativa social (DOGV núm 8197 de 23 de diciembre de 2017).

· [Normativa] RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2021, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se convocan los acuerdos de acción concertada en materia de servicios sociales en el sector de atención a personas mayores dependientes para el período 2021 (DOGV núm 9112 de 22 de junio de 2021).

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

· concertsocial@gva.es

Problemas informáticos

· Formulario de consulta

SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Resolución de 17 de junio de 2021, las entidades deberán presentar en las direcciones territoriales de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, con carácter mensual, en los cinco primeros días del mes siguiente.

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

- Relación certificada de personas usuarias atendidas con indicación de su nombre, apellidos y DNI, suscrita por el titular del centro o persona que actúe en representación del mismo, conforme al modelo que consta como anexo IV, que acredite que se ha prestado el servicio con arreglo a las obligaciones que establece el concierto y, en su caso, el número de plazas no ocupadas, por causa ajena a la entidad.

· RELACIÓN DE PERSONAS USUARIAS ATENDIDAS EN CENTRO DE ATENCIÓN SOCIAL A PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES (https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F106694)

FORMA DE PRESENTACIÓN

Telemática

La justificación del concierto concedido se presentará exclusivamente por vía electrónica en la sede electrónica de la Generalitat https://sede.gva.es a través del trámite "Justificación de los servicios prestados para el pago de las actuaciones de acción concertada en materia de servicios sociales, en el sector de atención a personas mayores dependientes, para el ejercicio 2021".

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_APD_SUGUS&version=1&idioma=es&idProcGuc=20398&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

TRAMITACIÓN

ÓRGANOS TRAMITACIÓN

- Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
  C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 3
  46018 València (València/Valencia)
  Tel.: 012
  Web: https://inclusio.gva.es/es/

  https://habitatge.gva.es/es/

RESOLUCIÓN

ÓRGANOS RESOLUCIÓN

- Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
  C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 3
  46018 València (València/Valencia)
  Tel.: 012
  Web: https://inclusio.gva.es/es/

  https://habitatge.gva.es/es/

AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA

Sí